

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Numero 31

Serie 2009-2010

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, HECTOR O'NEILL GARCIA, A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS DE VERANO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PARA EL PROGRAMA HEAD START DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DEL 2010 AL 30 DE JUNIO DEL 2010.

Por Cuanto *La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en su Artículo 2.001, inciso (1); aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

Por Cuanto *Es necesario el que este Municipio solicite los servicios del Programa de Alimentos de verano del Departamento de Educación para el Programa Head Start para el periodo del 1 al 30 de junio de 2010.*

POR TANTO *RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 3 DE MAYO DE 2010.*

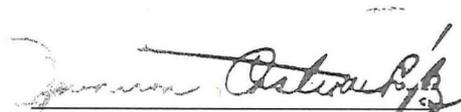
Sección 1ra. *Autorizar al Hon. Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, a solicitar los fondos del Programa de Alimentos de verano del Departamento de Educación para el Programa Head Start, para el periodo del 1 al 30 de junio de 2010*

Sección 2da. *Se autoriza al Hon. Alcalde a llevar a cabo las gestiones que estime necesarias y convenientes para lograr estos fondos.*

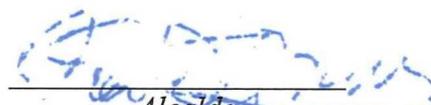
Sección 3ra. *Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.*

Sección 4ta. *Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de mayo de 2010.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 31 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 3 de mayo de 2010.*

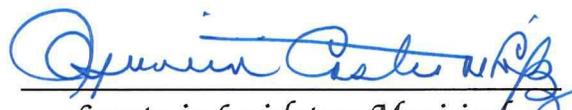
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Llópiz Burgos*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Ramon Ruiz Sanchez*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Miguel Negrón Rivera*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el 7 día de mayo de 2010.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de mayo de 2010.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*